



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00642-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Atendiendo el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte actora dentro del término subsana la demanda de manera parcial, (i) frente a los numerales uno, tres, cuatro, cinco y seis, los subsanó en debida forma, no dió cumplimiento al numeral segundo, pues no se acreditó haber dado cumplimiento a lo allí ordenado. En virtud de lo anterior procede el despacho a:

- 1. RECHAZAR** la presente demanda. (Inciso 4º del art. 90 del C. G. del P.)
- 2. ORDENAR** su entrega junto con los anexos dejando las constancias de Ley.
- 3. COMUNICAR** esta decisión a la Oficina Judicial Reparto, para los efectos del acuerdo 1472 de 2002 art. 71, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Ofíciense.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PÍNEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **48**

HOY: **marzo 25 de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria